

TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL. Documentación necesaria

Documentación general:

1º) Acreditación de la identidad de las personas integrantes de la familia monoparental.

2º) Copia del libro o libros de familia completos, o, en su caso, certificado registral individual, resolución judicial o administrativa según proceda de adopción, tutela o acogimiento familiar.

3º) Certificado de empadronamiento en el mismo domicilio de todas las personas que integran la unidad familiar, en los casos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

4º) Declaración jurada de la persona que encabeza la unidad familiar de no mantener una relación de afectividad análoga a la conyugal, certificado de estado civil y certificado negativo de inscripción en el Registro Administrativo de Parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón, en los casos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

5º) Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que los hijos e hijas no perciben ingresos superiores al IPREM, en los casos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

Documentación específica:

1º) En caso de viudedad o situación equiparada, fotocopia del certificado de defunción del ascendiente que hubiere fallecido en el supuesto de no figurar en el libro de familia.

2º) En caso de discapacidad, o incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, copia de la resolución en la que se reconoce la situación correspondiente, así como la fecha de su vigencia en su caso, en los casos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

3º) En caso de familias en situación de vulnerabilidad económica, certificado de la Agencia Tributaria relativo a los ingresos de la unidad familiar, siempre que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

4º) En caso de impago de pensiones de alimentos, copia de la resolución judicial firme en la que se establezca la guarda y custodia de los hijos e hijas, la obligación del pago de la pensión por alimentos, así como la admisión a trámite de la reclamación judicial de las pensiones impagadas. Para las sucesivas renovaciones, deberá aportarse copia de la resolución judicial que acredite que el proceso de reclamación de alimentos continúa en tramitación y su ampliación por las cantidades debidas durante la vigencia del título inmediatamente anterior.

5º) En caso de abandono de familia, copia de la resolución de admisión a trámite del oportuno procedimiento judicial que determine el abandono de familia, así como la reclamación de la guarda y custodia de los hijos e hijas menores por

la persona que encabeza la unidad familiar, o copia de la resolución judicial recaída en los procesos judiciales instados.

6º) En caso de víctimas de violencia de género, copia de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género; o de la Orden de protección o cualquier otra Resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima; o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género; o Resolución administrativa de reconocimiento de la situación de víctima de violencia emitida por organismo competente.

RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL

Las **solicitudes de renovación o modificación del título** de familia monoparental se ajustarán en su tramitación al procedimiento regulado en la Orden de aplicación, **debiendo aportarse por la persona interesada únicamente la documentación acreditativa de la circunstancia que motiva la solicitud de renovación o de modificación de título.**